

ANEXO XXXIII

Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas

Áreas: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Ingeniería de Sistemas y Automática

Lenguajes y Sistemas Informáticos

PROFESOR ASOCIADO

- Estos criterios objetivos de valoración para la adjudicación de plazas de profesores Asociados se han elaborado utilizando la normativa aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 4 de diciembre de 2020 (BOA de 27 de febrero de 2020), y los principios y orientaciones para la aplicación de criterios de evaluación de la ANECA.
- Cada mérito alegado podrá ponderarse por un factor entre 0.0 y 1.0, en función de su proximidad con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.
- En cada mérito se tendrá en cuenta la calidad contrastada. Como indicadores de esta se podrán tener en cuenta las menciones de excelencia, reconocimientos, premios, etc.
- Excepto en el apartado de formación académica, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- Cuando en un apartado un candidato sobrepasa la puntuación máxima posible, la puntuación concedida al mismo será el máximo que limita el apartado correspondiente, no afectando esta calificación a la del resto de los concursantes.
- En todos los casos, de acuerdo con la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado, la comisión podrá establecer pruebas objetivas para apreciar la idoneidad del concursante.
- La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 40 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 5 puntos por año completo
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 15 puntos)

2.1. Titulaciones de primer, segundo ciclo, grado y máster: hasta 10 puntos. Para otorgar la puntuación se tendrá en cuenta la duración nominal del título en años y la nota media obtenida. La puntuación por segundas titulaciones será como máximo del 20% del apartado. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

2.2. Doctorado: hasta 5 puntos. Se valorará la calificación de la tesis, la mención de doctorado europeo o internacional, la calidad del programa de doctorado y su adecuación al perfil de la plaza solicitada. También se valorará la obtención de premio extraordinario de doctorado u otros premios de ámbito más amplio. Como indicios de calidad de la formación doctoral se tendrán en cuenta los resultados obtenidos, las estancias en otros centros de investigación distintos del que se realizó la tesis, la presentación de ponencias en congresos y conferencias científicas en la etapa predoctoral, las colaboraciones científicas, etc. Los cursos de doctorado, los certificados de docencia y los títulos de investigación que no hayan dado lugar a la obtención del título de doctor se valoran en el apartado 2.3.

2.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado el concursante como asistente: hasta 2 puntos. Otros títulos universitarios (postgrados, diplomas de especialización, etc.), cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza.

3. EXPERIENCIA DOCENTE (hasta 25 puntos)

En este apartado se valora la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

3.1. Experiencia docente universitaria. (hasta 20 puntos) En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos de impartición y el tipo de la docencia universitaria reglada en el ámbito disciplinar de la plaza.

Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante (aplicando la normativa vigente en la Universidad de

Zaragoza. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Se valorará también en este apartado:

- a) la dirección de proyectos fin de carrera, grado o máster.
- b) la elaboración de material docente, valorado en función a su extensión, calidad y adecuación.
- c) la participación en proyectos y actividades relacionados con la innovación docente, considerando la extensión del mismo y el nivel de responsabilidad de cada aspirante.

3.2. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 4 puntos.

Se valorará la formación en técnicas y tecnologías didácticas para la actividad docente universitaria.

3.3. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos: hasta 2 puntos.

Otros títulos universitarios: postgrados, diplomas de especialización, certificaciones, etc. Se consideran también los cursos y seminarios de especialización realizados dentro del ámbito disciplinar de la plaza

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)

4.1. Publicaciones y patentes

Se valorarán las aportaciones que sean artículos en revistas de prestigio reconocido, incluidas en los índices habituales del campo, así como las publicaciones correspondientes a actas de congresos internacionales de especial relevancia para el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

En lo relativo a publicaciones en actas de congresos, se tendrán en consideración, fundamentalmente, las listas manejadas por el CNEAI para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC a efectos de reconocimiento de complementos de productividad en investigación (sexenios).

La valoración de las publicaciones científicas se hará en función a su calidad y extensión. Entre otros factores se podrán considerar el índice de impacto de la publicación, el lugar que ocupa en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, así como el número de citas o la categoría en los listados considerados. El número de autores se podrá tener en cuenta si no está

justificado por el tema, su complejidad o su extensión.

Se considerarán también en este apartado patentes teniendo en cuenta la extensión de la protección y su grado de explotación. También podrán ser incluidos los desarrollos tecnológicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.

Se podrá considerar la intensidad de la actividad investigadora, entendiendo esta como la relación entre la producción científica y el tiempo. También se podrá considerar su distribución en el tiempo.

4.2. Proyectos y contratos de investigación y desarrollo (I+D): hasta 5 puntos

La valoración se hará atendiendo al tipo de participación y grado de responsabilidad de cada concursante.

Se considerarán los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos u otros de ámbito internacional. También se valorará en este apartado la participación en contratos de investigación con la administración pública, con instituciones o con empresas, si demuestra que tenga carácter de investigación capaz de generar conocimiento.

Adicionalmente se valorará la participación en trabajos que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo, así como la dirección como investigador principal en proyectos o contratos.

4.3. Restante actividad investigadora (hasta 4 puntos).

Se consideran en este apartado las becas o contratos de investigación disfrutadas, Participación en congresos y conferencias científicas, y las estancias de investigación en centros de reconocido prestigio, considerando criterios para su valoración los resultados obtenidos de la estancia y su duración.

5. OTROS MÉRITOS (Hasta 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.